



En relación con el anteproyecto de la Ley Foral de modificación de la Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, y con carácter previo a la elevación del mismo al Gobierno de Navarra, de conformidad con lo previsto por el artículo 52.2 de la ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, se emite el siguiente

### INFORME COMPLEMENTARIO

Con fecha de 11 de diciembre de 2018, esta Secretaría General Técnica informó el anteproyecto de la Ley Foral de modificación de la Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente realizando dos advertencias.

La primera de ellas se refería a la aceptación de una aportación del Instituto Navarro para la Igualdad en relación a la denominación de los informes de impacto de sexo que anteriormente se citaban en el artículo 62.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente. Esta aportación ha sido admitida por la unidad gestora del expediente y se ha plasmado en el artículo 132.3 del el anteproyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, en el que se cita que los proyectos de leyes se acompañarán de documentos en los que acrediten, “el impacto por razón de género”, ya que modificación del Título IV de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente conlleva que su anterior artículo 62.1 quedará en adelante sin contenido.

En segundo lugar se hacía mención en este primer informe jurídico emitido por esta Secretaría que el texto del anteproyecto quedaba informado o bien para su tramitación al Parlamento, o bien para solicitar a las unidades responsables de su tramitación su corrección y revisión a los efectos de adecuar el anteproyecto a los

requerimientos del Instituto Navarro de Igualdad en relación a la modificación de lenguaje sexista utilizado.

A solicitud de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia se ha dictado un informe propuesta por la Unidad de Igualdad del Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia que conjuntamente con la Secretaría General Técnica se ha plasmado en la incorporación en el anteproyecto de Ley Foral de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, como artículo segundo, y mediante el cual se procede a la modificación del lenguaje sexista de todo el texto de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente, además de en su nuevo Título IV. Esta modificación se presentó y trató con conformidad en la Comisión de Coordinación del 24 de diciembre de 2018.

En Pamplona, a 26 de diciembre de 2018.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Olga Artozqui Morrás

CONSEJERA DE PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA, INTERIOR Y JUSTICIA.